

Santiago, 19 de marzo de 2021

Circular N°08/2021

A toda la comunidad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

Amigas y amigos,

Junto con saludarlos fraternalmente, mis primeras líneas son para desear lo mejor para cada una y uno de ustedes, esperando que los tiempos que estamos viviendo pronto queden en el pasado. Entendemos que las dificultades y riesgos que ha generado el virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), no solo ha afectado la salud física, sino que ha mermado la calidad de vida en muchos aspectos, motivo por los que les deseo bienestar en todos los ámbitos, tanto personales como institucionales.

Considerando las situaciones que nos están afectando, la 108ª Asamblea Nacional Ordinaria determinó que el registro institucional para este año 2021, será de un 20% del valor de la UTM de noviembre de 2020, quedando por categoría, los siguientes montos.

CATEGORIA	%	Valor cuota anual
A	100	\$11.235
B	85	\$9.715
C	70	\$8.194
D	55	\$6.674
E	40	\$5.154

Estos valores consideran \$1.100 por concepto del seguro contra accidentes, y como se observa en la tabla anterior, solo habrá un valor para todo el año para cada categoría.

Referente al proceso de registro, debemos tener en cuenta que:

- Nuestra plataforma institucional estará operativa desde el 25 de marzo con los valores que rigen para el presente año, y estará abierta hasta el día viernes 21 de enero de 2022, para posteriormente, se pueda trabajar en el cierre anual por distrito.
- Es importante que si hay cambios de los o las responsables y asistentes de Grupo, deben informarlos a través de la directora o director de distrito quien es la persona que valida la elección, y enviar a la señorita Miriam Gallardo, al mail mgallardo@guiasyscoutschile.cl, quien será la coordinadora que nos acompañará en el proceso de registro institucional.
- Para que un Grupo pueda registrarse, el director o directora de Distrito debe autorizar el trámite. Basta con que la autoridad distrital envíe un mail a Registro para reconocer que el Grupo cuenta con la validación distrital para registrarse.

- Aquellos Grupos que acuerden registrarse por medio de sus respectivos distritos, deben esperar a que la directora o director de distrito envíe el **Convenio de Atención de Registro Institucional**, documento que se adjunta, siempre y cuando el territorio se encuentre con sus rendiciones al día y sin deudas de Registro. El plazo para enviar las rendiciones territoriales del año 2020 y así optar a intermediar, es hasta el 30 de abril de 2021, por ello quienes estén interesados en intermediar les solicitamos que realicen las gestiones para que las rendiciones sean aprobadas en las Asambleas Distritales y poder enviarlas al mail de Miriam Gallardo, mgallardo@quiasyscoutschile.cl dentro de la fecha indicada.
- Los valores que deben girarse a la Oficina Nacional, se deben depositar en la cuenta corriente del **Banco Santander N° 6314989-6, a nombre de Inversiones e Inmobiliaria BP S.A., RUT 76.981.280-6**.
- Los montos que se transfieren deben concordar con los valores que indica el sistema de Registro Institucional (<http://registro.quiasyscoutschile.cl/>)
- Para facilitar el proceso de registro, una vez realizado el depósito o transferencia electrónica, cada Grupo debe enviar la imagen del depósito a las o los Coordinadores Distritales de Administración, o a la autoridad territorial que ha definido el Consejo de Distrito, y ellos deberán enviar a Miriam Gallardo todos los comprobantes los pagos realizados en el territorio, para así llevar un control centralizado de los pagos grupales. Estos pagos deben estar reflejados en la **Cartola de Registro Institucional año 2021**, que se adjunta a esta circular.
- Los Grupos que quieran registrarse en forma directa en la Oficina Nacional, sus Responsable de Grupo deben solicitarlo de manera vía correo electrónico a Registro Institucional, con copia a sus Directores de Distrito, quienes deberán informar que estos Grupos están autorizados a registrarse por el Territorio. Sin la validación de las autoridades distritales, no se podrán registrar los Grupos de manera directa en Registro Institucional.
- Según lo acordado en la 108ª Asamblea Nacional Ordinaria, los valores y forma de distribución de la cuota 2021, las Zonas reciban un 5%, mientras que los distritos percibirán un 10% de la cuota de registro.

Durante las semanas siguientes hasta el mes de abril, quienes conformamos la Dirección de Desarrollo Institucional podemos tener reuniones con los Consejos Zonales a través de Meet, y así poder acompañar en este nuevo proceso, y responder a las dudas o consultas que puedan existir.

Aprovecho la ocasión de pedirles tener siempre presente el **Protocolo de Retorno Seguro y Responsable a Actividades** que ha generado la Mesa de Trabajo creada para este fin. Desde el link <https://quiasyscoutsdechile.org/protocolo-retorno-actividades/> pueden descargar toda la información relacionada al Protocolo

Esperando que esta información llegue a cada uno de los Grupos del país, me despido de manera fraterna y cordial


**Director de Desarrollo
 Institucional**